



LA PLATA, 15 SEP 2011

VISTO la Resolución N° 785/11 de fecha 20 de abril de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución aludida autoriza en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital;

Que cada Unidad Educativa de Gestión Distrital estará integrada por Representantes de la Dirección General de Cultura y Educación y de las entidades gremiales con personería gremial, según la legislación vigente;

Que de la aplicación del citado acto administrativo surge la necesidad de ampliar sus términos, a los efectos de facilitar los mecanismos de participación territorial;

Que en este sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que determine la constitución de las mencionadas Unidades Educativas de Gestión Distrital;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso a) y e) de la Ley 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución N° 785 de fecha 20 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2º. Autorizar en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires la constitución de una Unidad Educativa de Gestión Distrital, que estará integrada por:

El/La Inspector/a Jefe Distrital.

